

Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0109.

Producto: Seguro Vida Grupo de Protección de Pagos

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

La prestación asegurada consistirá en el pago de un capital, cuyo importe será fijado en el contrato, en el caso que el asegurado resulte afectado por alguna de las garantías contratadas, siempre y cuando se hayan satisfecho la totalidad de las primas correspondientes a la prestación y la prestación se produzca en el periodo de cobertura: 1 mes (30 días) desde fecha de alta de asegurado en póliza.

En este caso y a efectos del cálculo del precio del contrato, se trata de un producto de prima única.



¿QUÉ SE ASEGURA?

✓ Garantía principal:

- ✓ Fallecimiento por cualquier causa: En caso de Fallecimiento del Asegurado sobrevenido durante el periodo de cobertura y debido a una enfermedad o accidente, la prestación consistirá en el pago del principal del préstamo pendiente de vencimiento en la fecha de Fallecimiento, **excluyendo cualquier cantidad vencida, por tanto devengada, y no satisfecha a esa fecha.**

✓ Adicionalmente las siguientes garantías:

- ✓ **Incapacidad Absoluta y Permanente:** Se entiende por tal la situación física del asegurado de carácter irreversible, que se origine como consecuencia de una enfermedad o accidente cubiertos, y que impida por completo a éste (asegurado) desarrollar de modo permanente cualquier relación laboral o actividad profesional. En este caso, la prestación consistirá en el pago del principal del préstamo pendiente de vencimiento en la fecha de declaración de la Incapacidad Absoluta y Permanente, excluyendo cualquier cantidad vencida, por tanto devengada, y no satisfecha a esa fecha. Si la Incapacidad Absoluta y Permanente es causada por un accidente, la cobertura sólo será efectiva si es declarada dentro de los dos años siguientes al accidente.

- ✓ **Desempleo o Incapacidad temporal** La Aseguradora entregará al beneficiario un importe mensual conforme a los límites económicos estipulados y una vez transcurridos los periodos de carencia establecidos, y deducida la franquicia prevista, en el caso de (1) Prestación por desempleo o (2) Prestación por Incapacidad Temporal, de acuerdo con los términos que se indican más adelante.

Las prestaciones por desempleo y por incapacidad temporal son excluyentes entre sí. El asegurado sólo podrá estar cubierto por una de ellas en función del tipo de relación laboral de éste en el momento del siniestro, y de acuerdo con los términos dispuestos en la póliza.

- ✓ Testamento online y testamento vital.
- ✓ Capital adicional en caso de Orfandad Total.

¿QUÉNO ESTÁ ASEGURADO?



- X** Los fallecimientos ocurridos antes de la fecha de inicio de la cobertura o después de la rescisión de la póliza.
- X** Los fallecimientos derivados de enfermedad grave o intervención quirúrgica ocurridos antes de la fecha de inicio de la cobertura que no hayan sido declarados en el cuestionario de salud.
- X** Los fallecimientos a consecuencias de conflictos armados, revolución motines, epidemias y los catastróficos.
- X** Reembolso de gastos por servicios cubiertos cuando no sean prestados por el asegurador.
- X** Los siniestros causados con intención de dolo.
- X** Los siniestros derivados de acontecimientos extraordinarios, sin perjuicio, en su caso, de su cobertura por el Consorcio de Compensación de Seguros.

¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?



- !** Los gastos como consecuencia de acontecimientos o circunstancias que no consten expresamente cubiertas en el Contrato.
- !** El Límite en cuanto a cuantías económicas o de coberturas se ajustará a lo establecido en las condiciones de la póliza.
- !** El periodo de cobertura para cada una de las garantías contratadas se ajustará a lo establecido en las condiciones particulares de la póliza.
- !** Las restricciones y limitaciones de cada cobertura contratada especificadas en las condiciones de la póliza.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ En caso de fallecimiento, en cualquier lugar del mundo salvo que éste se produzca por alguna de las circunstancias extraordinarias cubiertas por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✓ En España para el resto de garantías contratadas.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- ✓ El Tomador debe facilitar los datos necesarios para la emisión del contrato, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- ✓ El Tomador debe leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de su contrato y, en su caso, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los posibles errores. Si no lo hace, se estará a lo dispuesto en el contrato.
- ✓ El Tomador deberá comunicar cualquier cambio en la información proporcionada por si es necesario adaptar la póliza a la nueva situación mediante las correspondientes acciones.
- ✓ El Tomador del Seguro debe pagar la prima. Sólo si se han cumplido los requisitos de firma del contrato y pago de la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- ✓ Para que el seguro continúe vigente, el Tomador del Seguro debe pagar la prima correspondiente a la siguiente anualidad. Tiene para ello un plazo de gracia de un mes, transcurrido el cual, si el pago no se ha hecho, la cobertura del Asegurador queda en suspenso, no haciéndose cargo de los siniestros que pudieran ocurrir a partir de ese momento.
- ✓ Comunicar el fallecimiento del asegurado y facilitar la documentación que requiera la compañía.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago, pudiéndose realizar pagos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

Comienza: A las 00:00 horas de la fecha de inicio indicada en la póliza, siempre que se haya pagado el primer recibo.

Existen periodos de carencia para algunas garantías:

Desempleo	2 meses
Incapacidad temporal	1 mes

Finaliza: La póliza tiene una duración anual y se prorrogará automáticamente.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- ✓ Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- ✓ Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.